



REGLAMENTO PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES (PRÁCTICUM) DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DEL CENTRO DE MAGISTERIO “SAGRADO CORAZÓN”, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que desarrolla la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establecida por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, recoge la importancia de las prácticas externas para “reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de Grado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro”. Por ello, dispone que los nuevos planes de estudios de Grado “contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir”, mencionado en ella las prácticas externas. (Art. 12, 2), y que se deberán de arbitrar los procedimientos necesarios para garantizar la calidad de estas (Anx.1, 9.3).

Por su parte, el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, reconoce, en su artículo 8, el derecho de los estudiantes de Grado a “disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas” (apartado f) y a “contar con tutela efectiva, académica y profesional (...) en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios” (apartado g). El artículo 24 regula las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales, y hace extensiva su realización a todos los estudiantes de las universidades o centros adscritos a las mismas.

La ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los Títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro y Maestra en Educación Primaria, BOE número 312, de 29 de diciembre de 2007, y la ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los Títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro y Maestra en Educación Infantil, BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2007, preceptúan entre los módulos que estructuran el plan de estudios, el de “Prácticas escolares, incluyendo el trabajo fin de grado”. Así pues, los planes de estudios de las Titulaciones de Grado en Educación Primaria y Grado en Educación Infantil de la Universidad de Córdoba incluyen, en sus módulos 10 y 11 -*Prácticas escolares incluyendo el Trabajo fin de Grado*- respectivamente, la materia *Prácticum* y las asignaturas obligatorias de *Prácticum I*, *Prácticum II* y *Prácticum III*, según Resolución de 21 de enero de 2011, de la Universidad de Córdoba por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Educación Infantil, y Resolución de 21 de enero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Educación Primaria, BOE 11 de febrero de 2011.

El objeto de este Reglamento es la regulación de las prácticas académicas externas curriculares (Prácticum) de los estudiantes de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, adscrito a la Universidad de Córdoba. Con él, se pretende ofrecer un

marco general, acorde con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, que articule su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación.

Artículo 1. Concepto y naturaleza de las prácticas externas.

1. Las prácticas académicas externas son aquellas actividades formativas, supervisadas por el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, adscrito a la Universidad de Córdoba, y realizadas por el alumnado, cuyo objetivo es permitir al mismo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que lo preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Dado que la educación es en sí una praxis, es necesario destacar este aspecto en la formación de los futuros maestros y maestras.
2. Son prácticas curriculares aquellas que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios, es decir como asignatura del mismo. Las prácticas extracurriculares son aquellas que el alumnado podrá realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.
3. Las prácticas curriculares, objeto de este Reglamento, podrán realizarse en entidades colaboradoras, públicas y privadas, en el ámbito nacional e internacional. Dado su carácter formativo, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Artículo 2. Fines.

La realización de las prácticas académicas externas pretende alcanzar los siguientes fines:

- a. Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Artículo 3. Proyecto Formativo.

1. Las prácticas académicas externas poseen un carácter formativo. El Proyecto Formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica externa deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecen considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definen de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.
2. El Proyecto Formativo de las prácticas externas curriculares (Prácticum) se registrará por lo establecido en la Memoria de solicitud para la verificación de los títulos oficiales de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria de la Universidad de Córdoba.
3. El Proyecto Formativo ha de ser conforme a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 4. Convenios de Cooperación Educativa con entidades colaboradoras.

Las prácticas externas curriculares (Prácticum) se desarrollarán en centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ORDEN 22 junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no universitarios (BOJA número 88, de 6 de agosto de 1998, pp. 9987 a 9989). El convenio firmado entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba acredita a todos los Centros Educativos de niveles no universitarios de la ciudad de Córdoba y su provincia como centros receptores de alumnado en prácticas de las titulaciones ligadas a las Ciencias de la Educación, donde se encuentran insertas las titulaciones de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.

También se podrán realizar las prácticas externas curriculares (Prácticum) en otros centros, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional o internacional, con las que se tenga establecido algún convenio para el desarrollo de las prácticas del alumnado.

Artículo 5. Duración de las prácticas.

1. Las prácticas externas curriculares (Prácticum) tienen la duración establecida en los planes de estudios de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.

Prácticum I: 8 Créditos ECTS (57% presenciales y 43% no presenciales): 100 horas de presencialidad obligatoria en los centros de prácticas (25 horas semanales); 14 horas de docencia presencial obligatoria en el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”*; y 86 horas de trabajo autónomo.

*Docencia presencial obligatoria en el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” (14 horas):

- Seminario inicial (gran grupo): 3 horas.
- Dos seminarios durante las prácticas en el Centro con tutor/a académico/a (18 estudiantes): 4 horas la 1ª semana y 4 horas la 3ª semana.
- Seminario final (gran grupo): 3 horas.

Prácticum II: 18 Créditos ECTS (51% presenciales y 49% no presenciales): 200 horas de presencialidad obligatoria en los centros de prácticas (25 horas semanales); 28 horas de docencia presencial obligatoria en el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”*; y 222 horas de trabajo autónomo.

*Docencia presencial obligatoria en el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” (28 horas):

- Dos seminarios iniciales (gran grupo): 3 horas cada uno.
- Dos seminarios durante el primer periodo de prácticas en el Centro con tutor/a académico/a (18 estudiantes): 4 horas cada uno, entre la 1ª y 3ª semana.
- Un seminario intermedio (gran grupo): 3 horas.
- Dos seminarios durante el segundo periodo de prácticas en los centros con tutor/a académico/a (18 estudiantes): 4 horas cada uno, entre la 1ª y 3ª semana.
- Seminario final (gran grupo): 3 horas.

Prácticum III: 18 Créditos ECTS (51% presenciales y 49% no presenciales): 200 horas de presencialidad obligatoria en los centros de prácticas (25 horas semanales); 28 horas de docencia presencial obligatoria en el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”*; y 222 horas de trabajo autónomo.

*Docencia presencial obligatoria en el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” (28 horas):

- Dos seminarios iniciales (gran grupo): 3 horas cada uno.
- Dos seminarios durante el primer periodo de prácticas en el Centro con tutor/a académico/a (18 estudiantes): 4 horas cada uno, entre la 1ª y 3ª semana.
- Un seminario intermedio (gran grupo): 3 horas.
- Dos seminarios durante el segundo periodo de prácticas en los centros con tutor/a académico/a (18 estudiantes): 4 horas cada uno, entre la 1ª y 3ª semana.
- Seminario final (gran grupo): 3 horas.

Artículo 6. Destinatarios y requisitos para la realización de las prácticas.

1. Podrán realizar las prácticas externas curriculares (Prácticum):
 - a. Los estudiantes matriculados en las titulaciones de Grado en Educación Infantil o Grado en Educación Primaria del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.
 - b. Los estudiantes de otras Universidades que, en virtud de programas de movilidad académica o derivados de convenios establecidos con otras Universidades o entidades colaboradoras, estén cursando estudios de Grado en el Centro.
2. Para la realización de las prácticas externas curriculares (Prácticum), los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Estar matriculados en las asignaturas de Prácticum I, Prácticum II o Prácticum III de las titulaciones de Grado en Educación Infantil o Grado en Educación Primaria, ofertadas por el Centro.

- b. No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa de la Dirección del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.
- c. Tener el seguro académico establecido por la Universidad de Córdoba.

Artículo 7. Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Durante la realización de las prácticas externas curriculares (Prácticum), los estudiantes tendrán los siguientes derechos:
 - a. A la tutela, durante el período de duración de las prácticas, por un profesor del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” (tutor académico) y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realicen las practicas (tutor de la entidad colaboradora).
 - b. A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en su Plan de Estudios y en las guías docentes de las materias.
 - c. A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, referenciando la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento.
 - d. A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e. A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f. A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g. A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, comunicado previamente con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
 - h. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i. A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j. Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, por el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, con la entidad colaboradora.
2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas externas curriculares (Prácticum), los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:
 - a. Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas académicas externas y con lo establecido en el presente Reglamento.
 - b. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de prácticas externas curriculares (Prácticum) siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

- c. Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de las prácticas, comunicándole cualquier incidencia que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos de seguimiento, la memoria, trabajos académicos u otro tipo de actividades que le sean requeridas.
- d. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e. Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f. Elaboración de la memoria de prácticas, del informe o en su caso, de los trabajos u actividades académicas establecidas en el Proyecto Formativo.
- g. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante y finalizado el período de prácticas.
- h. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” y de la Universidad a la que pertenece.
- i. Cualquier otro deber previsto los Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y por el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” con la entidad colaboradora.

Artículo 8. Tutores y seguimiento de la prácticas

1. Para la realización de las prácticas externas curriculares (Prácticum), los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la Universidad.
2. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad.
3. El tutor académico de la Universidad será un profesor del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, vinculado a la Titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante. Su designación se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Centro.
4. Se facilitarán a los tutores de estudiantes con discapacidad la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función.

Artículo 9. Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora.

1.El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas curriculares (Prácticum), así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- b. Tener acceso al Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- c. Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad, en los términos previstos en el Convenio de Cooperación Educativa.

2.Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a. Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo de prácticas externas curriculares (Prácticum).
- b. Supervisar las actividades del alumnado, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c. Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d. Coordinar con el tutor académico del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Formativo que puedan ser necesarias para el desarrollo de las prácticas, así como, la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e. Emitir los informes, evaluaciones y observaciones de interés durante y al final del período de prácticas.
- f. Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g. Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- h. Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i. Facilitar al tutor académico del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

- j. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k. Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Artículo 10. Derechos y deberes del tutor académico del Centro.

1. El tutor académico del Centro tendrá los siguientes derechos:
 - a. Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la Universidad y el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, de acuerdo con su normativa interna.
 - b. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas curriculares (Prácticum), así como de su Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
 - c. Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.
2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:
 - a. Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo de prácticas externas curriculares (Prácticum), garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
 - b. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
 - c. Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo en el Centro donde se realicen las prácticas.
 - d. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el Plan de estudios, guías docentes y en el Proyecto Formativo de prácticas externas curriculares (Prácticum).
 - e. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
 - f. Informar al Coordinador de prácticas externas curriculares (Prácticum) del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” de las posibles incidencias que puedan ocurrir.
 - g. Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 11. Evaluación de las Prácticas.

1. Evaluación del tutor de la entidad colaboradora:
 - a. El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico del Centro un informe de evaluación final de las prácticas, que recogerá las horas realizadas por el estudiante, en proporción al número de créditos asignados en la guía docente de la

materia cursada, en el cual deberá valorar el grado de adquisición de las competencias genéricas como específicas, previstas en el Proyecto Formativo, siguiendo lo establecido en el Plan de estudios y en las guías docentes de las asignaturas.

- b. Una vez finalizado el período de duración de las prácticas, tendrá que cumplimentar el procedimiento para la evaluación de las prácticas externas (P-6.III) que establece el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado por la Universidad de Córdoba, del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

2. Evaluación del tutor académico del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”:

- a. El tutor académico evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos establecidos en el Plan de Estudios y en las guías docentes de las asignaturas, y determinadas en el Proyecto Formativo.
- b. Una vez finalizado el período de duración de las prácticas, tendrá que cumplimentar el procedimiento para la evaluación de las prácticas externas (P-6.II) que establece el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado por la Universidad de Córdoba, del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

3. Evaluación del alumnado

- a. El estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico del Centro de una memoria final, informes u otros trabajos determinados en el Proyecto Formativo de prácticas externas curriculares (Prácticum), donde desarrolle los aspectos que figuren en dicho proyecto.
- b. El estudiante una vez finalizado el período de duración de las prácticas, tendrá que cumplimentar el procedimiento para la evaluación de las prácticas externas (P-6.IV) que establece el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado por la Universidad de Córdoba, del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

Artículo 12. Reconocimiento académico y acreditación.

1. El reconocimiento académico de las prácticas externas curriculares (Prácticum) se realizará según las normas y procedimientos establecidos por la Universidad y el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, de acuerdo con su normativa interna.
2. Finalizadas las prácticas externas, el tutor académico del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” cumplimentará un documento acreditativo y de valoración final de las mismas, con efecto de calificación de la asignatura, que se incluirá en el expediente del alumno y que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:
 - a. Titular del documento.
 - b. Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
 - c. Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
 - d. Actividades realizadas.
 - e. Otros aspectos considerados convenientes o de interés para el alumnado.

3. El Centro pretenderá que el modelo de documento acreditativo de las prácticas externas facilite la comunicación con las entidades colaboradoras y favorezca la movilidad internacional de los estudiantes mediante la adopción de un formato similar al utilizado para los programas de movilidad europeos.

Artículo 13. Garantía de Calidad de las prácticas externas curriculares (Prácticum).

1. La Comisión de prácticas externas velará por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado por la Universidad de Córdoba, del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” y colaborará con la Unidad de Garantía de Calidad para el seguimiento y mejora de las prácticas.

Disposición adicional primera

En lo no previsto por este reglamento se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011 (BOE de 10/12/2011), la normativa de la Universidad de Córdoba y la del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

Disposición adicional segunda

Todas las referencias a cargos o personas expresadas en este reglamento en masculino genérico, deben entenderse aplicables a mujeres y hombres.